

en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 22 de julio de 2005.—Los Administradores de «Brues y Fernández, Sociedad Anónima», don Jacobo Roa Martínez, don Antonio Pinal Gil, don Emilio Álvarez López y don Enrique Rico Gamir, y de «Urpi, Sociedad Anónima», don Joseba Iñigo Mendarte Azkue 48.354. 1.ª 21-9-2005

### **BTICINO QUINTELA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **LEGRAND ESPAÑOLA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se anuncia que las Juntas Generales de Bticino Quintela, Sociedad Limitada y de Legrand Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2005, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de junio de 2005, con extinción de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, sin aumento del capital en la absorbente por ser ésta titular de todo el capital de la absorbida Legrand Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y ello de conformidad con los Balances de fusión de las dos Sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2004. Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. La fusión se acoge al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII, artículos 83 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas Sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrejón de Ardoz (Madrid), 25 de agosto de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración, Fermín de Santiago Velasco.—47.163. y 3.ª 21-9-2005

### **C. DE C. CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **LASER CORTE VILLA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Laser Corte Villa, Sociedad Limitada» por «C. de C. Canarias, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arafo, 30 de junio de 2005.—Israel Villavicencio Correa, Administrador Solidario de C. de C. Canarias, Sociedad Limitada y Jacobo Villavicencio Correa, Administrador Solidario de Laser Corte Villa, Sociedad Limitada.—47.997. 1.ª 21-9-2005

### **C.P. INGENIERÍA, S. L.**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 30/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Bautista García Rojas contra C.P. Ingeniería, S. L. sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 05-09-2005 por importe de 3.049,32 euros de principal, 182,95 euros de intereses y 304,93 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el Art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de agosto de 2005.—Juzgado de lo Social n.º 23.—47.084.

### **CAFÉS BAHÍA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CAFÉS DECANO, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que las Juntas soberanas de las sociedades Cafés Bahía, Sociedad Limitada, y Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal han adoptado en fecha 31 de julio de 2005 el acuerdo de fusión de las compañías mediante la absorción de Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal por Cafés Bahía Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la absorbida, con extinción por tanto de aquella, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que proceda la ampliación de su capital, conforme al artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del Proyecto de Fusión redactado conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, presentados a depósito en los Registros Mercantiles de las provincias de Valencia y Madrid.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Xirivella (Valencia), 12 de septiembre de 2005.—José Pérez Castells, Presidente del Consejo de Administración de Cafés Bahía Sociedad Limitada; Carlos Ortiz Massa, Administrador Único de Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal.—48.003. 1.ª 21-9-2005

### **CERRO DE ARGUINEGUÍN, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

### **GRUPO SATOCAN, SOCIEDAD ANÓNIMA JORGUEZ, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 14 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de «Cerro de Arguineguín, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Grupo Satocan, Sociedad Anónima», y «Jorguez, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y Consejeros de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de agosto de 2005.—Los Consejeros Delegados mancomunados de Cerro de Arguineguín, Sociedad Limitada, José Juan Jorge y José Julio Artiles Moragas.—El Consejero Delegado de Grupo Satocan, Sociedad Anónima, José Julio Artiles Moragas.—El Consejero Delegado de Jorguez, Sociedad Limitada, José Juan Jorge Ruiz.—47.161.

y 3.ª 21-9-2005

### **CINTORVALEM ASOCIADOS, S. A.**

**(Absorbente)**

### **VITENCALER TÉCNICA, S. A.**

**(Absorbida)**

### **ICONESIVO, S. L.**

**(Absorbida)**

Cintorvalem Asociados, Sociedad Anónima, Vitencaler Técnica, Sociedad Anónima e Iconesivo, Sociedad Limitada han acordado su fusión mediante la absorción por la primera de las otras dos sociedades. Asiste a los accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asiste a los acreedores el derecho de oposición en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. La sociedad absorbente Cintorvalem Asociados, Sociedad Anónima traslada su domicilio social a la calle Alcalde Sainz de Baranda número 40, en Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—Don Jerónimo Juan Jiménez Gómez, Administrador único de Cintorvalem Asociados, Sociedad Anónima y don Adriano Jiménez Gómez, Administrador único de Vitencaler Técnica, Sociedad Anónima e Iconesivo, Sociedad Limitada.—47.129.

y 3.ª 21-9-2005

### **CLUB ESTUDIANTES, S. A. D.**

*Anuncio de acuerdo de reducción de capital*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas, en su reunión celebrada el 16 de septiembre de 2005 acordó, por unanimidad